



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **25/11/2020**

VISTA la Actuación N° 639/18 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una revisión limitada en el ámbito del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL - Estados Contables al 30/06/17. Las tareas de campo principales se realizaron entre noviembre de 2018 y marzo de 2019. Con posterioridad se practicaron tareas adicionales de revisión y seguimiento del proceso de preparación de estados contables, además de actualizaciones de hechos posteriores ocurridos hasta la fecha de emisión de los estados contables definitivos, 12 de noviembre de 2020.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **25/11/2020**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Se deja constancia que el Auditor General Dr. Juan Ignacio Forlón se excusó de participar en el debate y votación de este tema.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento del Informe de Revisión Limitada de los Auditores Independientes sobre Estados Contables Intermedios del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL - Estados Contables al 30/06/17, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, del Señor Ministro de Economía y del Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 171/2020 – AGN**

--

--

--

--

--

--